



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

SANTA ROSA, 16 SEP 2015

**VISTO :**

Lo establecido en el Capítulo XI -Traslados Definitivos- de la Ley N° 1124 y Leyes N° 1367 y 1672 modificatorias del Estatuto del Trabajador de la Educación y Decretos Reglamentarios N° 2888/89 y 2025/86; y

**CONSIDERANDO :**

Que a tal efecto resulta procedente realizar el llamado anual de inscripción a docentes titulares interesados en solicitar Traslados Definitivos, en el marco de lo establecido en el artículo 57° -Capítulo XI- de la normativa mencionada precedentemente;

Que por homologación del Acuerdo Paritario N° 14/07 se establece que las vacantes factibles de afectar a los movimientos docentes serán determinadas entre las existentes al 31 de octubre;

Que es necesario cumplir con lo establecido, en la normativa mencionada adoptando las medidas administrativas correspondientes;

Que están dadas las condiciones que prevé la Ley y sus respectivas reglamentaciones;

Que corresponde dictar la pertinente norma legal;

**POR ELLO:**

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA  
DISPONE :

ARTICULO 1º.- CONVÓCASE a inscripción en el Nivel Inicial y Primario a los de aspirantes interesados en solicitar Traslados Definitivos, en concordancia a lo establecido en el Capítulo XI -Traslados Definitivos- de la Ley N° 1124 y Leyes N° 1367 y 1672 modificatorias del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

ARTICULO 2º.- Las vacantes factibles de afectar para los movimientos convocados en el artículo 1º, serán determinadas entre las existentes al 31/10/15, atento a lo establecido en el Acuerdo Paritario N° 14/07.-

ARTICULO 3º.- Las inscripciones se efectuarán a partir del 28 de

///





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

///2.-

septiembre y hasta el 9 de octubre 2015 inclusive, gestionándose las mismas a través de los establecimientos de origen.-

ARTICULO 4º.- La Dirección de cada establecimiento comunicará la presente Disposición a todo el personal docente de su dependencia y exhibirá en cartelera una copia de la misma mientras dure la inscripción.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, elévese a la Subsecretaría de Educación, pase a la Dirección General de Personal Docente, a las Direcciones de Educación Especial, de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de Educación Inicial y pase al Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria a sus efectos.-

DISPOSICIÓN N° 383 /15-DGEIyP-  
acw/cs.-



  
ELIZABET ALBA  
DIRECTORA GENERAL EDUCACIÓN  
INICIAL Y PRIMARIA